MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE
MIGRACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

155

CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2012 "SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

Entre la **Dirección General de Migraciones**, con domicilio en la Calle Eligio Ayala esquina Caballero, representado por la Directora General, **Abog. Rocío Vallejo** con C.I. Nº 757.819; quien en adelante se lo llamará **EL CONTRATANTE** y la firma **Servicios Médicos Migone S.A.** con RUC 80033722-0, representada por el **Ing. Víctor Ribeiro Espinola** con C.I.N° 1.538.186 y la **Ing. María Celeste Leoz de Ribeiro** con C.I.Nº 640.155, con domicilio en la calle Eligio Ayala 1296 y Curupayty; quien en adelante se lo llamará **EL PROVEEDOR**, denominado en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la prestación de **"SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES"**.

1. OBJETO.

La **Dirección General de Migraciones** contrata al **Servicio Médico Migone S.A.** para la prestación de los **"SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA DGM"**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2012. La contratación se efectúa bajo la modalidad de **"Contrato Abierto"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Adendas y Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones;
(d) Condiciones especiales del Contrato;
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios presentados por EL PROVEEDOR;
(h) Las documentaciones adicionales presentadas por EL PROVEEDOR a requerimiento de EL CONTRANTE.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260 – **Servicios Técnicos y Profesionales**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Ejercicio Fiscal 2012 hasta la suma de **Gs. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones)**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242006.

000003

Abg. ROCIO VALLEJO
Directora General
Dirección General de Migraciones

0046

154

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato fue adjudicado en el marco de la Licitación Pública Nacional de Nº 01/2012 "**SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA DGM**", convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 981 de fecha 21 de setiembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37. inciso c) de la Ley N° 2051/03)

Descripción	Unidad de medida	Cantidad de meses	Cantidad Mínima de funcionarios	Cantidad Máxima de funcionarios	Precio Unitario Gs. IVA incl.
Cobertura médica para titular, cónyuge (ya sea matrimonio formal o matrimonio de hecho debidamente justificado) e hijos/as solteros/as hasta el día que cumplan 20 años de edad, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad.	Unidad	12 meses	100	200	550.000
Cobertura médica para titular e hijos/as solteros/as hasta que cumplan 20 años de edad, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad.	Unidad	12 meses	25	50	400.000
Cobertura médica para titular.	Unidad	12 meses	25	50	200.000

El monto máximo del Contrato es de ***Gs. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones) IVA incluido,*** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en las Condiciones Generales del Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los precios facturados por EL PROVEEDOR que fueron suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios) conforme al Pliego de Bases y Condiciones Especiales del Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CGC.

7. FORMA DE PAGO.
El pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la factura y la solicitud correspondiente, y de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos de forma mensual.
Estos pagos se harán en base a los montos cotizados por EL PROVEEDOR en la Planilla de Precios Ofertados, y en base a la cantidad de funcionarios que cuenten con la cobertura de servicios médicos y sanatoriales.

000004

Abg. ROCIO VALLEJO
Directora General

0047

Se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establece el artículo 1 de la Ley N° 3439/07 "Que modifica el artículo 41 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

8. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Artículo 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03"

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo el Proveedor presentar una Póliza de Caución para el fiel cumplimiento del presente contrato, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto contractual. Dicha póliza deberá ser extendida por una compañía de seguros habilitada por la Superintendencia de Seguros, con una vigencia de 13 (trece) meses, debiendo ser presentada un plazo máximo de 10 días calendarios posteriores a la suscripción del presente contrato.

9. MULTAS

Las multas por atrasos o incumplimientos de LAS PARTES serán aplicadas conforme a las condiciones especiales y generales del contrato, establecidas en los puntos CGC 14.5 y CGC 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones.

10. REAJUSTE DEL CONTRATO

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde:
Pr = Precio reajustado.
P = Precio adjudicado.
IPC 1= Índice de Precio al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de Precio al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
El reajuste solo será aplicado a solicitud de parte del PROVEEDOR.

11. PRESTACION DE SERVICIOS

El Proveedor se compromete a la prestación de todos los servicios requeridos por El Contratante en los Sanatorios, consultorios, laboratorios de análisis clínicos, centros de diagnósticos y de rehabilitación, como también, con los profesionales médicos conforme al Listado presentado con su oferta y a libre elección de los asegurados.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

000005

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las Partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de setiembre de 2012.

Ing. Victor A. Ribeiro Espínola
Vice Presidente

Ing. María Celeste Leon de Ribeiros
Directora Titular

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES
DIRECCION GENERAL

Abog. Rocío Vallejo
Directora General
Dirección General de Migraciones

000003

0 049